



COMPETENCIA INTERNACIONAL  
VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO  
PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

**VIGÉSIMO SEGUNDA EDICIÓN**

**SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES IX**

**SITUACIÓN DEL SITIO DE ABISUMEIDO  
(TAKEO MAHANA MOTU)**

**EN EL CASO DE:**

***LA FISCALÍA v. GEERT VAN DER WEYDEN Y BERINGARIO  
TROMPETA***

**CASO HIPOTÉTICO**



# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

## **AUTORAS DEL CASO:**

### **Gara Lanzas Peláez**

Se desempeña como Assistant Analyst para la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional. Gara es graduada en derecho y economía por la Universidad Carlos III de Madrid y Maestra en Leyes (derecho internacional público) por la Universidad de Ámsterdam, así como economista cuantitativa colegiada por el Colegio de Economistas de Madrid.

### **Fabiana Núñez del Prado Nieto**

Abogada e investigadora, LL.M. en derechos humanos por la Universidad de Notre Dame y M.A. en Estudios de Genocidio y el Holocausto por la Universidad de Ámsterdam. Actualmente se desempeña como consultora independiente en La Haya, Países Bajos. Previamente trabajó para la Oficina de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, la Oficina de los Co-Fiscales de Salas Extraordinarias para las Cortes de Camboya, la Coalición por la Corte Penal Internacional, Womens Initiatives for Gender Justice y el Public International Law and Policy Group.

**Las opiniones expresadas en este documento son exclusivamente las de las autoras y de ninguna forma reflejan las posiciones de la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional o las de la Corte Penal Internacional. Los contenidos de este documento son meramente hipotéticos, siendo cualquier parecido con la realidad pura coincidencia.**



***LA FISCALÍA v. GEERT VAN DER WEYDEN Y BERINGARIO TROMPETA***

**I. CONTEXTO HISTÓRICO**

1. La isla nación de Takeo Mahana Motu se encuentra ubicada dentro del círculo polar antártico. Típicamente aislada del resto del mundo, esta pequeña isla de clima poco amable, está constituida por una población de 30.000 personas, distribuida de manera irregular por todo su territorio y mayoritariamente empleada en el sector primario.
2. La isla de Takeo Mahana Motu se ha valido desde tiempos inmemoriales de diferentes sistemas de auto gobernanza deliberativa a nivel local, sin que existiese hasta los años 1950 un sistema central de gobierno. Como resultado, la población de la isla, junto con su distribución irregular, hicieron que las diferentes localidades estuviesen relativamente aisladas. Este aislamiento y auto gobernanza local dificultaron los intentos colonizadores de distintos imperios, particularmente el Imperio Grolsch en la primera mitad del siglo XX, que habían intentado hacerse con los recursos naturales de la isla en el pasado.
3. No obstante, en el periodo de 1951 a 1955, las personas habitantes de Takeo Mahana Motu enfrentaron una época sin precedentes de malas cosechas y hambruna resultante. Esto llevó a lo que ahora se conoce como el “Gran Éxodo Rural”, con casi 7.500 habitantes de la isla migrando a la costa sur en busca de una vida fuera de la costumbre agraria generalizada y, en 1953, instituir la ciudad de Iruburu, ahora de marcada tradición manufacturera.
4. Esta ciudad, popularmente conocida como la “Ciudad de las Personas No Retornadas,” dado el carácter migrante de sus fundadores, compuso el germen del sistema manufacturero y comercial de Takeo Mahana Motu. Sus habitantes, al entrar en creciente contacto con el resto del mundo e inspirados por los diversos sistemas organizativos de otras naciones, decidieron crear un sistema de gobierno parlamentario-presidencialista, que mantiene elementos deliberativos fruto de la tradición localista de la población.
5. Tras recibir un importante flujo migratorio en el 2008, la ciudad de Iruburu se convirtió en la capital formal de Takeo Mahana Motu al año siguiente, con una población de 12.500 habitantes de diversos orígenes. Este movimiento migratorio fue el resultado de una crisis económica que se remonta a los años 1950 y la subsiguiente inacción del gobierno presidido por Marcos Roto, lo que finalmente catalizó la creación del Estado-Nación en la isla. En este



contexto, dicho Gobierno fue sujeto a reforma y, desde ese momento, la persona presidenta pasa a ser elegida por sufragio universal cada 3 años. Esto sustituyó al anterior sistema en el que los parlamentarios elegían al jefe de Gobierno de Takeo Mahana Motu.

6. En este momento, el Gobierno de Takeo Mahana Motu se encuentra presidido por Eufrasia Barroco, elegida en noviembre de 2022. Adicionalmente, y dado el tamaño limitado del país, no es inusual que el Gobierno consulte sus decisiones más importantes en referéndum, dando amplia oportunidad al debate público. No obstante, esta opción se encuentra limitada en cuanto a asuntos de carácter económico en tiempos de crisis financiera, en los que tras la crisis de 2008 y la caída electoral del Presidente Marcos Roto, se decidió en referéndum la posibilidad de la declaración de un “estado de emergencia económica” por parte del gobierno de la isla.

7. Este “estado de emergencia económica” daría a los futuros gobiernos la flexibilidad suficiente para enfrentar escenarios de crisis económica, incluso a través de la suspensión de provisiones constitucionales. Esto mediante decretos sin previa autorización legislativa, que solamente deben ser refrendados por la Asamblea de Takeo Mahana Motu tras el fin de la declaratoria. Las medidas que el ejecutivo puede tomar dentro de este “estado de emergencia económica” se encuentran limitadas por ambiguas referencias a los principios de necesidad y proporcionalidad, así como materialmente a medidas adecuadas a la resolución de una situación de crisis económica.

8. Dado su aislamiento de la comunidad internacional, el Estado de Takeo Mahana Motuno no ha ratificado ninguno de los tratados sobre derechos humanos y sólo adquirió su condición de Estado Parte de la Organización de las Naciones Unidas en el año 2013. Tampoco es parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (“CPI”).

## **II. LOS DARUHOA 'NIKA MANU Y EL SITIO DE ABISUMEIDO**

9. En términos demográficos y culturales, la isla de Takeo Mahana Motu es hogar de un pueblo indígena, conocido como los “Daruhoa 'Inika Manu”. Este pueblo indígena está conformado por poco más de 2.500 personas y goza de estatus “protegido”, manteniendo su propia cultura, tradiciones y reglas. Dicho estatus cubre la decisión del pueblo de mantenerse



# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

al margen del resto de la sociedad y nace de la voluntad de los mismos habitantes, manifestada mediante referéndum en 1965.

10. Estos elementos fueron recogidos en ley ordinaria y más tarde incluidos en la Constitución de Takeo Mahana Motu. El texto legal garantiza la independencia y la forma de gobierno civil y religiosa de los Daruhoa 'Inika Manu, incluyendo referencias a la retención de su soberanía ancestral sobre sus territorios y recursos naturales. Estas disposiciones son respetadas por la gran mayoría de sectores de la sociedad.

11. Tras décadas de intentos especialmente sufridos por evadir los designios colonizadores del Imperio Grolsch, el pueblo Daruhoa 'Inika Manu desarrollaron varias creencias basadas en esta experiencia. A diferencia del resto de las poblaciones de la isla, que participaron en el “Gran Éxodo Rural” de 1953 y en la construcción del Estado-Nación de Takeo Mahana Motu, el pueblo Daruhoa 'Inika Manu consideran que el contacto exterior es contaminante para sus valores espirituales y el espacio natural que habitan, viéndolo generalmente como una amenaza.

12. Además, este grupo posee una conexión especial con la naturaleza y, dentro de su cosmovisión indígena, venera a un tipo de pingüino de color púrpura y con la habilidad de volar que no habita en ningún otro lugar, más que en su territorio ancestral. El pueblo Daruhoa 'Inika Manu se refieren a él como “Inika Manu” o, en su traducción al español, como “el animal/pingüino volador”.

13. En particular, se cree que este pingüino obtuvo la habilidad de volar gracias a su conexión con una cueva sagrada dentro del territorio de los Daruhoa 'Inika Manu. Esta cueva sagrada, ubicada en la zona de Abisumeido, se presume que contiene inmensas maravillas geológicas. El pingüino volador habita en dicha cueva e incuba allí sus huevos. Por ende, la mayoría de los ritos tradicionales relacionados con ellos, a quienes el pueblo Daruhoa 'Inika Manu considera portadores del espíritu del “Supremo Pingüino Volador” o “Vin-Rach”, se llevan a cabo en los alrededores de la cueva.

14. En diciembre de 2021, el ahora reconocido geólogo Beringario Trompeta, proveniente de la República de Casia, migró a Takeo Mahana Motu y, en su búsqueda de tranquilidad y





# COMPETENCIA INTERNACIONAL

## VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

### PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

conexión con la naturaleza, decidió instalarse en una aldea aledaña a la zona protegida del pueblo Daruhoa 'Inika Manu. Dada su proximidad e interés en las presuntas maravillas geológicas de la zona, empezó una relación amical con el pueblo Daruhoa 'Inika Manu, para entender sus creencias y aprender de su pueblo. Sin embargo, movido por su fascinación por la naturaleza y las rarezas geológicas del lugar, así como por los entrañables pingüinos voladores, propuso que le permitieran explorar más a fondo, sin dañar el sitio de Abisumeido.

15. De este modo, el pueblo Daruhoa 'Inika Manu inició su proceso de decisión. El método para tomar decisiones, de particular relevancia dentro de este pueblo indígena, se trata de un proceso colectivo, guiado por el colectivo chamán y vinculado con los pingüinos voladores y el sitio de Abisumeido. Las personas que ejercen como chamán toman una infusión de agua ritual, emanante del sitio de Abisumeido, y una especie vegetal endémica, la Flor de la Resiliencia, e ingresan a la cueva para pasar la noche, donde, en contacto con el espíritu del Supremo Pingüino Volador, o Vin-Rach, y el resto de la comunidad pingüina, reciben una serie de visiones durante su sueño nocturno. Tras ello, en un ejercicio con el resto de la población Daruhoa 'Inika Manu, interpretan en comunidad las visiones recibidas hasta llegar, generalmente, a un consenso sobre la decisión a tomar.

16. En esta oportunidad, las apariciones en los sueños de los habitantes de la comunidad fueron prácticamente las mismas. De los relatos de varios habitantes, se desprende que el sueño mostró a una gran cantidad de pingüinos volando hacia el sur, y al gran Vin-Rach como una especie de tótem gigante multicolor frente a la cueva sagrada señalando en dirección a las instalaciones de Beringario Trompeta. Los habitantes describen que, en el sueño, Vin-Rach no tenía el clásico color púrpura, sino que su pelaje tenía distintos tonos de rojo. El color rojo, para el pueblo Daruhoa 'Inika Manu, tiene el significado general de abundancia, sin embargo, las personas más experimentados consideran que el color rojo, junto con otros elementos, denota peligro.

17. Al presentar esta historia, se desarrollaron dos interpretaciones contrarias, una favorable a conceder el permiso a Beringario Trompeta para explorar y una en contra de esta posibilidad. Tras un acalorado debate entre el colectivo chamán y el resto del pueblo Daruhoa 'Inika Manu, incluida la fuerte oposición de una chamana conocida como “La Curtidora”, se



decantaron por conceder el permiso a Beringario Trompeta. Esta decisión se tomó por consenso, pero con la abstención de “La Curtidora”, que decidió retirarse a meditar al sitio de Abisumeido.

18. Días después de que el pueblo indígena tomara esta decisión sin precedentes, Beringario Trompeta reunió a un pequeño grupo de exploradores. Este grupo de reconocidos geólogos entró al sitio de Abisumeido y confirmó la existencia de una gran riqueza de minerales semiconductores, así como de una multitud de artefactos antiguos de origen desconocido y pinturas rupestres. Estos maravillosos descubrimientos y la necesidad de establecer una nueva vida en la isla de Takeo Mahana Motu movieron a Beringario Trompeta, a iniciativa propia, a establecer una empresa minera, denominada Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A., dedicada a la explotación de los minerales alrededor de la zona.

### **III. TROMPETERO DE MINAS Y CAMINOS, S.C.A. Y GIDEON VAN MIJNEN B.V.**

19. En su primer año de actividades, Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A., bajo la dirección de Beringario Trompeta, respetó la zona indígena protegida de los Daruhua 'Inika Manu. Así, inició la explotación de los recursos minerales de la isla, sin dañar a los pingüinos voladores o introducirse en el sitio de Abisumeido, monitoreada de cerca por el Gobierno de Takeo Mahana Motu. Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. creció rápidamente en los tiempos de bonanza de esta pequeña isla y, de esta manera, se convirtió en uno de los actores principales del sector minero a nivel global; primordialmente por sus ventas de minerales preciosos.

20. Sin embargo, a fines del año 2022, otra gran crisis financiera sacudió a la isla de Takeo Mahana Motu, que entró en recesión y se vio obligada a hacer dolorosos recortes en gastos sociales y servicios públicos, con la consiguiente declaratoria de un “estado de emergencia económica”.

21. En este contexto, Gideon van Mijnen B.V., un fondo de inversión liderado por el magnate de la minería Geert van der Weyden, decidió presentar una Oferta Pública de Adquisición (“OPA”), aprovechando la débil coyuntura económica en Takeo Mahana Motu.



# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Esta OPA, aunque de dudosa legalidad bajo el derecho mercantil local, fue bien acogida por la mayoría de las personas accionistas de la empresa Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A., quienes buscaron recuperar liquidez en ese momento de debilidad financiera. La OPA resultó exitosa.

22. En esta nueva situación, el afamado empresario Geert van der Weyden sustituyó a Beringario Trompeta al frente de la compañía. No obstante, este último se quedó como parte del Consejo de Administración y con una parte minoritaria de las acciones de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A., al negarse a vender su participación en la empresa que él fundó.

23. En este momento, la nueva dirección de la compañía liderada por Geert van der Weyden, consciente de la existencia del sitio de Abisumeido, decidió iniciar conversaciones con el Gobierno de Takeo Mahana Motu, con el objetivo de asegurar la explotación de minerales semiconductores en la cueva sagrada, con resultados positivos.

24. Tras un acuerdo en febrero de 2023, en una apuesta para aumentar los ingresos públicos y facilitar la modernización de la isla en tiempos de crisis financiera, el Gobierno de Takeo Mahana Motu decidió realizar una concesión minera a la empresa mediante el Decreto de Emergencia Económica 13/2023, para explotar semiconductores en el territorio del pueblo Daruhoa 'Inika Manu. Esta concesión se otorgó por un periodo de 25 años bajo la condición de respetar la vida e integridad del pingüino volador, las tradiciones y ritos que el pueblo Daruhoa 'Inika Manu practicaba en las inmediaciones de Abisumeido, así como el pago de indemnizaciones a aquellos líderes indígenas seleccionados por el pueblo, por el uso de sus recursos naturales.

25. Entonces, Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. inició en marzo de 2023 sus operaciones productivas en el sitio de Abisumeido, obteniendo grandes beneficios y haciendo de la isla de Takeo Mahana Motu un inesperado foco de nuevas tecnologías. Este milagro económico, en tiempos de crisis financiera, ayudó al aumento de popularidad de la Presidenta Eufrasia Barroco, quien surgió como ejemplo de buena gestión.





#### **IV. EL MISTERIO DE LOS 'INIKA MANU Y LAS RONDAS PINGÜINISTAS DE PROTECCIÓN CULTURAL**

26. A los meses de iniciar sus actividades mineras, varios operarios especializados de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. que trabajaban en Abisumeido se dieron cuenta de que las zonas de mayor densidad mineral dentro de la reserva indígena estaban directamente relacionadas con las áreas donde los pingüinos voladores construyen sus nidos. Tras iniciar una investigación a cargo de Beringario Trompeta, el equipo científico de la empresa concluyó que la presencia de los pingüinos voladores promovía el crecimiento de importantes reservas de minerales semiconductores.

27. Con esta información, el ahora presidente-director (CEO) de la empresa, Geert van der Weyden, todavía residente en su país de origen, ordenó a su asistente especial Pien Pimpeltje, la creación de un plan de experimentación a espaldas del Gobierno de Takeo Mahana Motu, con el objetivo de encontrar el mecanismo que posibilita la proliferación de minerales en la reserva indígena. Por lo tanto, en ese momento y bajo las órdenes de Pien Pimpeltje, operarios al servicio de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. empezaron a extraer parejas de pingüinos voladores de su hábitat natural, desplazándolos a un laboratorio marítimo que la empresa estableció a bordo de un navío en aguas internacionales. El equipo científico de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A., bajo la dirección de la asistente especial de Geert van der Weyden, y con el conocimiento de Beringario Trompeta, realizaron experimentos inimaginables en los pingüinos voladores, frecuentemente resultando en su muerte.

28. La señora Pien Pimpeltje reservó los detalles de los métodos utilizados por su equipo exclusivamente para Beringario Trompeta y algunas personas seleccionadas del Consejo de Administración. Por otro lado, se informó al CEO únicamente sobre los resultados obtenidos: un aumento extraordinario en el conocimiento de la anatomía y los procesos biológicos de los pingüinos y sus potenciales beneficios para la empresa. Sin embargo, no se revelaron los métodos específicos empleados para obtener esta información. Esto hizo merecer a Pien Pimpeltje el título de “empleada del año” en 2023, una distinción concedida anualmente dentro de la empresa y asignada por Geert van der Weyden, en consultas con el Consejo de Administración.



# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

29. En junio de 2023, una reconocida organización de periodismo investigativo, la Organización de las Voces Ciudadanas por un Gobierno Mejor (“VCGM”), publicó en su cuenta de la red social “Y” una historia inédita en la que un informante anónimo cercano a Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. reveló la totalidad de sus actividades en el sitio de Abisumeido, así como los experimentos a los que fueron sometidos los pingüinos voladores.

30. Ante la indiferencia del Gobierno de la Presidenta Barroco, que se limitó a condenar los hechos sin tomar ninguna acción ejecutiva, se desencadenó un escándalo en el público general y entre el pueblo Daruhoa 'Inika Manu. Una parte del pueblo indígena, habiendo perdido la confianza en el gobierno y en sus líderes, decidió tomar acción por su cuenta y, así, se llevó a cabo la creación de un grupo denominado las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural, lideradas por “La Curtidora.”

31. En pocas semanas, el nuevo grupo amasó una pequeña fuerza de 250 personas armadas con artefactos tradicionales. Este grupo fue fuertemente liderado por “La Curtidora,” fruto del reconocimiento ganado por su oposición a la decisión original de permitir la exploración por Beringario Trompeta del sitio de Abisumeido.

32. De manera casi inmediata, y a pesar de contar solo con armas rudimentarias y limitada experiencia en combate, la organización y el liderazgo de “La Curtidora”, combinadas con el nuevo respeto que ésta había ganado por su interpretación de las historias de “Vin-Rach,” permitieron que las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural impactaran gravemente las operaciones de la empresa mediante acciones violentas. Esto incluyó la muerte de diez operarios de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. en el sitio de Abisumeido. Estos operarios, a pesar de haber mostrado hostilidad verbal, no habían recurrido a la fuerza.

## **V. EL INICIO DEL CONFLICTO ENTRE LAS RONDAS PINGÜINISTAS DE PROTECCIÓN CULTURAL, TROMPETERO DE MINAS Y CAMINOS, S.C.A., Y EL CLAN DEL CABO**

33. En respuesta a la creación de las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural, Geert van der Weyden decidió ordenar a Pien Pimpeltje y a Beringario Trompeta tomar las acciones



# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

necesarias para asegurar la defensa de la vida e integridad física de las personas operarias y la realización de las operaciones de la empresa en el sitio de Abisumeido.

34. Con esto, ambos empleados decidieron recurrir a los servicios de un grupo paramilitar local, el Clan del Cabo, que se dedicaba principalmente al tráfico de drogas. El clan llegó a un acuerdo con Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A., para defender con fuerza armada las operaciones de la empresa en el sitio de Abisumeido. A cambio, el Clan del Cabo obtuvo una parte de los beneficios del negocio mineral de la empresa, incorporándose como empleados de un inesperado y nuevo brazo armado de la misma, bajo la dirección de Pien Pimpeltje.

35. Este plan fue aprobado por Geert van der Weyden y el resto del Consejo de Administración en un acuerdo presentado por Pien Pimpeltje como la “contratación de una empresa de seguridad externa” y la recepción de diferentes armamentos por parte del Gobierno de Takeo Mahana Motu y otros “stakeholders”, con el único objetivo de defender la propiedad y personal de la empresa. Mientras tanto, el Gobierno de la Presidenta Barroco, en defensa de sus intereses económicos, pero sin participar directamente, proporcionó gran parte de los medios y armamentos necesarios para la consecución de los objetivos de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A, como se acordó con la dirección de la empresa.

36. Tres meses después de iniciar el esfuerzo armado, en septiembre de 2023, las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural alcanzaron una victoria tras asaltar la maquinaria minera de la empresa, ubicada en territorio indígena. Sin embargo, durante el asalto enfrentaron resistencia tanto de las fuerzas del Clan del Cabo como del personal de seguridad de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. Entre el 7 y el 15 de septiembre de 2023, el enfrentamiento resultó en la muerte de casi 600 personas. Esta cifra fue revelada públicamente por Geert van der Weyden y la responsabilidad del incidente fue reconocida por las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural, provocando una fuerte indignación entre los políticos de Takeo Mahana Motu.

## **VI. LA DECLARACIÓN DE UN “CONFLICTO ARMADO NO INTERNACIONAL”: LA CONTRAOFENSIVA Y EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DARUHOA 'INIKA MANU**



# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

37. Tras acalorados debates, tanto en la Asamblea Legislativa como en el gabinete de la Presidenta, a finales del mes de septiembre, la Presidenta Barroco decidió tomar una urgente acción ejecutiva en defensa de los intereses económicos del país. Mediante el Decreto de Emergencia Económica 15/2023 de 1 de octubre de 2023, se declaró la existencia de un “conflicto armado no internacional” y estableció a las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural como parte beligerante y enemiga del Estado.

38. En el mismo decreto, que ha sido objeto de numerosos debates, la Presidenta Barroco ordenó la movilización militar de los miembros del Clan del Cabo y del personal de seguridad de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A., que estaban presentes en el territorio indígena. A partir de este momento, todos ellos quedaron bajo el mando de Geert van der Weyden y, conforme a la legislación local, adquirieron estatus militar, sujetos a la disciplina militar y no civil, durante la duración de estas operaciones.

39. Bajo estas circunstancias, y con el apoyo de soldados del ejército de Takeo Mahana Motu, el Clan del Cabo y personal de la empresa defendieron las operaciones y maquinaria de la empresa en la reserva indígena. Este grupo participó en el traslado de pingüinos a su laboratorio y en la extracción de minerales de la cueva, lo que resultó en un daño considerable al patrimonio natural, incluyendo artefactos y pinturas en Abisumeido. Personas expertas estiman que aproximadamente el 70% de estas pinturas y artefactos se perdieron debido al proceso de extracción mineral. Esta destrucción intensificó las tensiones en Abisumeido y provocó ataques adicionales por parte de las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural.

40. Derivado de los enfrentamientos que tuvieron lugar entre los meses de octubre a diciembre de 2023, murieron 800 personas indígenas. Estas muertes ocurrieron bajo la autoridad delegada a Pien Pimpeltje, alegando que se trataba de combatientes de las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural, dada su "apariencia indígena" y el hecho de que "todos los indígenas están en contra de las importantes operaciones de la Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. bajo los auspicios del Gobierno de Takeo Mahana Motu”, acompañado de su cercanía a la cueva.

41. Más tarde, se verificó e informó a Geert van der Weyden que 557 de estas personas no formaban parte de las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural, sino que solamente estaban





# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

atendiendo ritos tradicionales en las cercanías de la cueva. Entretanto, también se informó que 217 empleados de la empresa Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. perecieron en los diferentes encuentros armados con las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural, incluyendo su asistente especial Pien Pimpeltje.

42. A pesar de esto, en enero de 2024, la Presidenta Barroco le otorgó una medalla al alto mérito militar a Geert van der Weyden, por *“su dedicada protección de los recursos económicos del país y la muestra de determinación y coraje en sus obligaciones militares”*. Geert van der Weyden dedicó esta medalla en un discurso público tras su imposición *“a los sufridos empleados de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A y, en particular, a los esfuerzos continuados de Pien Pimpeltje, habiendo dado su vida por el éxito de nuestra empresa, y ejemplo de gestión acertada de resolución de conflictos”*.

43. A pesar de las acciones de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A., aterrorizando a la población indígena, no lograron romper las filas de las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural, que seguían causando estragos en las operaciones de la empresa y mantenían intacta la moral de sus crecientes filas. Para ese entonces, las Rondas Pingüinistas sumaban un total de 500 personas, mientras que, el pueblo indígena se había reducido a aproximadamente 1.250 personas.

44. En este momento, y en una reunión tras la entrega de la medalla, la Presidenta Barroco encargó a Geert van der Weyden el planeamiento de una "solución definitiva al problema", y empezó a planear una operación para desplazar a la población indígena fuera de su territorio ancestral. En su hastío de comandar una fuerza militar en lugar de su tradicional ocupación de la dirección de la empresa, Geert van der Weyden delegó de nuevo esta orden gubernamental a Beringario Trompeta, a falta de su fiel asistente especial.

45. Inmediatamente, Beringario Trompeta empezó preparativos para una operación armada sin intención de dar cuartel a la población local dada la necesidad de una solución definitiva a la situación de inseguridad de las operaciones de la empresa, con el conocimiento directo de Geert van der Weyden. Sin embargo, Beringario Trompeta se limitó a simular la planeación de esta operación, sin darle ejecución. En cambio, temiendo la gran cantidad de muertes que podrían ocasionarse en un enfrentamiento con las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural



# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

si el pueblo indígena demostraba resistencia, como era probable, decidió buscar una forma alternativa de desplazar a la población indígena.

46. A principios de febrero de 2024, Beringario Trompeta tomó la decisión de verter toxinas en el agua que emanaba de la cueva sagrada de Abisumeido, fuente principal de agua ritual para el pueblo indígena local. Pocos días después, y aunque inicialmente se consideró que no representaba un riesgo mortal, los miembros del pueblo que participaron en los rituales relacionados con el sitio y la conmemoración del aniversario del ascenso de “Vin-Rach” el 14 de febrero, comenzaron a experimentar severos síntomas gastrointestinales, denominados “boush-goush” por el pueblo Daruhua 'Inika Manu. Adicionalmente, 25 niños y niñas indígenas desarrollaron casos de deshidratación severa que resultaron fatales. Fruto de esta desobediencia por parte de Beringario Trompeta, que él mismo puso en conocimiento del Consejo de Administración, fue apartado con efecto inmediato de las operaciones referentes al sitio de Abisumeido.

47. En el lado indígena, los líderes espirituales de los Daruhua 'Inika Manu tomaron este acontecimiento como un signo de mal augurio y de contaminación de la tierra que habitan, ahora dominada por la empresa. Establecieron que el pueblo se debía desplazar de su territorio ancestral dadas las circunstancias acuciantes en las que se encontraban.

48. Este desplazamiento se completó en los siguientes días, dejando el sitio de Abisumeido junto con cinco parejas de pingüinos voladores en busca de un territorio propicio al desarrollo futuro de los Daruhua 'Inika Manu. Estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil denunciaron los estragos que este desplazamiento causó en la salud mental del pueblo indígena, en la que la prevalencia de estrés postraumático y depresión se triplicaron en relación con el resto de la población de Takeo Mahana Motu, entre otras aflicciones.

49. El descontento general con esta situación, y el desplazamiento resultante de los Daruhua 'Inika Manu, llevó a la dimisión en bloque del Gobierno de la Presidenta Barroco, momentos después de anunciar el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una reunión de urgencia para debatir y tomar decisiones en cuanto a los acontecimientos en el sitio de Abisumeido. Seguidamente, la Presidenta Barroco dejó el país, quien se encuentra en paradero desconocido. Una comisión de parlamentarios de diverso signo político tomó el control del poder ejecutivo



de acuerdo con el correspondiente proceso constitucional en caso de vacancia y convocó elecciones presidenciales para el mes de junio de 2024.

## VII. LA SITUACIÓN EN EL SITIO DE ABISUMEIDO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

### A. LA REMISIÓN

50. Este desplazamiento de prácticamente la totalidad del pueblo indígena en febrero de 2024, aunado a las repetidas muertes y las hostilidades que continúan entre las Rondas Pingüinistas de Protección Cultural y las diferentes fuerzas apoyando a Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. llamaron la atención del Consejo de Seguridad. Este órgano, alarmado por la situación, así como por la reciente persecución y guerra civil vivida en Casia, decidió referir en febrero de 2024, el caso a la CPI.

51. Entre otros elementos, el Consejo de Seguridad señaló la complacencia del Gobierno de Takeo Mahana Motu en las operaciones de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. Adicionalmente, el Consejo de Seguridad señaló la situación de vulnerabilidad de los Daruhoa 'Inika Manu en un contexto en el que no pueden recurrir a mecanismos internacionales de justicia criminal y derechos humanos, fruto del aislamiento de Takeo Mahana Motu de la comunidad internacional, así como la falta de ratificación de los convenios de derechos humanos más esenciales.

52. Después de que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional recibió la remisión del caso, y tras un breve examen preliminar, consideró que *“existe un fundamento razonable para afirmar que crímenes de guerra y de lesa humanidad se han cometido y se siguen cometiendo en el territorio de Takeo Mahana Motu”*. La Fiscalía también concluyó que Takeo Mahana Motu no está investigando de manera efectiva estos posibles crímenes y, comprometiéndose a apoyar cualquier esfuerzo futuro del Estado en la persecución de estos posibles crímenes en aras de la “complementariedad positiva,” decidió abrir una investigación sobre la situación en el sitio de Abisumeido en Takeo Mahana Motu, en abril de 2024.



## B. ANTECEDENTES PROCESALES

53. El 22 de febrero de 2024, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó por unanimidad una resolución en el marco del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas por la que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13(b) del Estatuto de Roma, decidió remitir la situación en el sitio de Abisumeido (Takeo Mahana Motu).

54. El 23 de febrero de 2024, la Fiscalía puso esta remisión en conocimiento de la Presidencia y la Secretaría de la CPI, anunciando el inicio de un examen preliminar.

55. El 25 de febrero de 2024, la Presidencia de la CPI emitió la “Decisión que asigna la situación en la República de Casia a la Sala de Cuestiones Preliminares IX” (“SCP IX”).

56. El 29 de marzo de 2024, la Fiscalía de la CPI anunció la apertura de una investigación en la situación del sitio de Abisumeido, en cuanto a los hechos acaecidos en el sitio de Abisumeido y sus alrededores entre febrero de 2023 y el presente. En particular, la Fiscalía determinó, de acuerdo con el artículo 53(1) del Estatuto de Roma, que “existe un fundamento razonable para creer que se ha cometido o se está cometiendo un crimen competencia de la Corte y que cualquier causa potencial sería admisible de conformidad con el artículo 17 del Estatuto de Roma”. La Fiscalía también manifestó que no pudo encontrar ninguna indicación de que una investigación perjudicaría el interés de la justicia.

57. El 3 de mayo de 2024, y tras solicitud confidencial por parte de la Fiscalía de 15 de abril de 2024, la SCP IX emitió sendas órdenes de arresto y comparecencia en contra de Geert van der Weyden y Beringario Trompeta, respectivamente, por la posible comisión de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en el sitio de Abisumeido. La primera se emitió bajo secreto, dado el contexto pre-electoral y políticamente agitado en la isla de Takeo Mahana Motu y las posibilidades de Geert van der Weyden de, con su riqueza, evadir la acción de la justicia. La segunda, fijó la primera comparecencia de Beringario Trompeta, de conformidad con la Regla 121 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, para el día 7 de mayo de 2023, produciéndose sin incidentes.

58. El 9 de mayo de 2024, Geert van der Weyden, tras un proceso de negociación y cooperación entre la Secretaría de la CPI y la comisión parlamentaria a cargo del Ejecutivo de





# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Takeo Mahana Motu, fue aprehendido en el sitio de Abisumeido mientras se encontraba examinando los restos de la antigua población indígena, abandonada en febrero de 2024.

59. El 11 de mayo de 2024, el imputado fue trasladado a La Haya, Países Bajos, y entregado a la CPI por las fuerzas militares de Takeo Mahana Motu. Al día siguiente tuvo su comparecencia inicial de conformidad con la Regla 121 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. En el mismo día, la SCP IX dictó orden fijando fecha de 4 a 8 de noviembre de 2024, para una audiencia conjunta de confirmación de cargos, en presencia de Geert van der Weyden y Beringario Trompeta, que se llevará a cabo en la Ciudad de México, México.

60. El 20 de mayo de 2024, la Sala dictó una “Decisión estableciendo los principios del procedimiento de registro de víctimas”, en la que instruyó a la Sección de Participación y Reparación de Víctimas de la Secretaría de la CPI (también conocida como “VPRS”, por sus siglas en inglés) a recoger y procesar cualquier solicitud de participación por parte de víctimas en la presente situación. El 28 de mayo de 2024, habiendo recibido la VPRS más de 850 solicitudes por parte de víctimas, la SCP IX dictó una “Decisión sobre la participación de víctimas en la audiencia de confirmación de cargos”, autorizando la participación de una Representación Legal de las Víctimas en dicha audiencia.

61. Finalmente, el 5 de junio de 2024, la Fiscalía consignó el documento en el que se formulan los cargos, proporcionándolo a los imputados de conformidad con el artículo 61(3) del Estatuto de Roma, junto con una lista de las pruebas de las que la Fiscalía se hará valer en la audiencia, incluyendo un “statement of limited use” dado por Beringario Trompeta.

62. En respuesta y en sendas declaraciones públicas, la parte defensora condenó el uso de las declaraciones del señor Trompeta como elemento probatorio y subrayó que, independientemente de los elementos fácticos, no existen elementos suficientes para probar la responsabilidad de los imputados bajo los artículos 25 y 28 del Estatuto. La parte defensora también remarcó que Beringario Trompeta siempre actuó con el objetivo de evitar más derramamiento de sangre y evitar una operación armada para desplazar al pueblo indígena.

63. En cambio, la Representación Legal de las Víctimas condenó la falta de imputación de Beringario Trompeta por el crimen de lesa humanidad de otros actos inhumanos bajo el artículo



7(1)(k) del Estatuto, por las especiales afectaciones a la salud mental de los Daruhoa 'Inika Manu fruto del desplazamiento forzado, y anunció su intención de pedir a la SCP IX que ordene el levantamiento de la audiencia con el objeto de requerir a la Fiscalía que añada el mencionado cargo de conformidad con el artículo 61(7)(c) del Estatuto.

### C. LOS IMPUTADOS

#### a) Geert van der Weyden

64. Geert van der Weyden, conocido empresario y antiguo dirigente del Imperio Grolsch, nació el 8 de noviembre de 1951 en el pueblo minero de 's-Henkdoorp, en el Imperio Grolsch.

65. De familia originalmente humilde y de tradición agrícola, el señor van der Weyden vio en la vida política regional una oportunidad para salir de 's-Henkdoorp y asegurar una vida de prosperidad económica para su familia. Fue voluntario para el gobierno local de 's-Henkdoorp desde los 12 años. A su mayoría de edad consiguió una beca para estudiar Ciencias de la Administración Pública en la capital del Imperio Grolsch, Kruidnoot.

66. Alumno ejemplar durante sus estudios superiores y, dados sus orígenes humildes resonantes con la experiencia de gran parte de la población local, el señor van der Weyden llamó la atención del estamento político de Kruidnoot, y le ofrecieron un puesto de trabajo en el Ministerio de Minas del Imperio Grolsch en 1976. A partir de entonces, el ahora imputado ascendió rápidamente hasta el puesto de Subsecretario de Estado para el Comercio Exterior de Minerales Estratégicos en 1985 y que mantuvo hasta 1996, con la caída del Imperio Grolsch.

67. En 1997, usando la influencia y el capital que había construido durante sus años en el Ministerio de Minas, el señor van der Weyden se hizo con el control de parte del entonces conglomerado público para el comercio exterior de minerales, privatizado tras la caída del Imperio Grolsch y al que le dio el nombre de Gideon van Mijnen B.V. Desde ese momento, el señor van der Weyden vivió una vida apartada del público, gestionando la empresa a través de sus diferentes “asistentes especiales”, y siendo reconocido como uno de los magnates más importantes del sector minero.



**b) Beringario Trompeta**

68. Beringario Trompeta, previamente general y “priester” militar de la República de Casia, nació el 14 de febrero de 1975 en la ciudad de Pepernot, en la República de Casia.

69. Mientras los detalles sobre la infancia y adolescencia del señor Trompeta y sus antecedentes familiares son prácticamente inexistentes, en el año 1993 comenzó su vida militar dentro de los rangos de las Fuerzas Armadas de la República de Casia, también conocidas como Awqa. Siguiendo una carrera críptica y oculta como sus primeros años en Pepernot, el señor Trompeta ascendió rápidamente dentro del Awqa, particularmente a partir de 2003, alcanzando el rango de general en el año 2005. Más tarde, en septiembre de 2013 fue nombrado “priester” militar, un puesto de liderazgo dentro de la estructura del Awqa con notables connotaciones religiosas.

70. No obstante, y siguiendo los eventos violentos ocurridos en diferentes ciudades de la República de Casia en 2020 y en la primera mitad de 2021, el señor Trompeta desapareció de la vida militar y pública hasta su reaparición en diciembre de 2021, en una aldea alejada al sitio de Abisumeido y los terrenos ancestrales de los Daruhua 'Inika Manu, en Takeo Mahana Motu, donde había migrado en su búsqueda de tranquilidad y conexión con la naturaleza.

71. Además, se da una circunstancia especial en su procesamiento como imputado ante la CPI. A pesar de su imputación, la Fiscalía fue la primera en aproximarse a Beringario Trompeta, en su papel de investigado por su rol dentro de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. En este caso, y dada su historia de cooperación con la Fiscalía en el pasado y su conocimiento privilegiado de la reserva indígena y el funcionamiento de la empresa, la Fiscalía ofreció al señor Trompeta, en el inicio de la investigación, acogerse a la figura de "statement of limited use" en el marco del artículo 54(3)(d).

72. Con esta figura, aceptada por el susodicho y su representación legal, el señor Trompeta decidió dar todo lujo de detalles sobre el funcionamiento de Trompetero de Minas y Caminos, S.C.A. en Abisumeido, así como sus relaciones y acciones conjuntas con el Gobierno de Takeo Mahana Motu, el Clan del Cabo y los experimentos con los pingüinos voladores, reconociendo su propia culpabilidad en varias de las operaciones y en el hecho final de desplazamiento de la



población indígena. Adicionalmente, el señor Trompeta también proporcionó detalles y prueba suficiente de los hechos por los que se investigaba al señor van der Weyden y a la ahora difunta señora Pimpeltje. La Fiscalía, como contraprestación, se comprometió a no imputar a Beringario Trompeta por su participación en la planeación de los hechos.

#### **D. PARTE DISPOSITIVA**

73. En vista de lo anterior, y convocada la audiencia de confirmación de cargos para las fechas de 4 a 8 de noviembre de 2024 en la Ciudad de México, la Fiscalía, la Representación Legal de las Víctimas y la Defensa abordarán las siguientes cuestiones:

- a) De conformidad con el artículo 61 del Estatuto de Roma, dirimir si hay pruebas suficientes de que hay motivos fundados para creer que Geert van der Weyden cometió cada crimen que se le imputa en el documento en el que se formulan los cargos:
  - i) Crimen de lesa humanidad de otros actos inhumanos bajo el artículo 7(1)(k) del Estatuto, con especial consideración a la salud mental de la población indígena, bajo el modo de responsabilidad de los jefes y otros superiores del artículo 28 del Estatuto; y
  - ii) Crimen de guerra de destrucción de edificios religiosos y monumentos históricos bajo el artículo 8(e)(4) del Estatuto, bajo el modo de responsabilidad de los jefes y otros superiores del artículo 28 del Estatuto.
  
- b) De conformidad con el artículo 61 del Estatuto de Roma, dirimir si hay pruebas suficientes de que hay motivos fundados para creer que Beringario Trompeta cometió cada crimen que se le imputa en el documento en el que se formulan los cargos:
  - i) Crimen de lesa humanidad de traslado forzoso de la población bajo el artículo 7(1)(d) del Estatuto, bajo el modo de responsabilidad de autoría mediata del artículo 25(3)(a) del Estatuto; y
  - ii) Crimen de guerra de uso de veneno o armas envenenadas bajo el artículo 8(e)(14) del Estatuto, bajo el modo de responsabilidad de autoría mediata del artículo 25(3)(a) del Estatuto.





# COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

- c) Discernir las consecuencias legales en cuanto a la posible confirmación de cargos contra Beringario Trompeta de su provisión de un “statement of limited use” y autoincriminación, en vista del acuerdo de la Fiscalía de no imputar al susodicho en el marco de esta investigación.
  
- d) Discernir la oportunidad y adecuación legal de la petición de la Representación Legal de las Víctimas de levantar la audiencia de confirmación de cargos y ordenar a la Fiscalía considerar la inclusión de un nuevo cargo bajo el artículo 7(1)(k) del Estatuto contra Beringario Trompeta.